

Recibido: 8 de febrero de 2002

Aceptado: 20 de junio de 2002

**Alejandro G.  
Pimentel Pérez**

Médico pediatra,  
Hospital General  
de Zona 8,  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social,  
Uruapan, Michoacán

Correspondencia:  
Alejandro G.  
Pimentel Pérez,  
Hospital General  
de Zona 8,  
Calzada Benito Juárez s/n,  
Uruapan, Michoacán.  
Tel.: (01 452) 524 2640

# Los testigos de Jehová y el consentimiento informado

## RESUMEN

Los testigos de Jehová son una joven asociación religiosa mundial dirigida por *Watchtower Society* de Nueva York, cuyos preceptos están fundamentados *ad pedem literae* en la Biblia, pero con interpretaciones originales y connotaciones sectarias. La prohibición a ser transfundidos es una norma propia, actualmente vigente y que los distingue, condicionando antagonismos con el área médica. Pretenden basar su posición en principios bíblicos, científicos y organizacionales, y avalarse en el consentimiento informado. Muchos han muerto por tales creencias. Esta monografía expone ante la conciencia médica las motivaciones del grupo para comprenderlo y objetar sus inconsistencias en todos los rubros señalados, con argumentos útiles para intentar la preservación de sus vidas.

## SUMMARY

Jehovah's Witnesses are a young, worldwide religious association directed by the New York *Watchtower Society*, whose rules are based *ad pedem literae* on the Bible, but with original interpretations and sectarian connotations. Prohibition to be transfused is a norm, in effect at present that distinguishes them, conditioning antagonisms in the medical area. They attempt to base their position on biblical, scientific, and organizational principles, and guarantee informed consent. Many have died due to such beliefs. This monograph exposes to the medical conscience the group motivations to understand them and to object to inconsistencies in all indicated areas, in a to attempt to save their lives.

## Introducción

En meses pasados, varios hospitales generales de zona del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fueron visitados por testigos de Jehová, quienes expusieron su versión sobre el *consentimiento informado* y su decisión grupal de evitar las transfusiones ante cualquier circunstancia (un abogado testigo de Jehová señaló que esta restricción prevalece incluso en niños pequeños, cuyos padres deben decidir por ellos, así como en adultos en estado de coma, con sangrado severo, si portaban la tarjeta de la sangre). De paso advirtieron sobre las sanciones que se aplicarían en caso de transfundir a un testigo de Jehová, desde la inhabilitación profesional hasta el encarcelamiento.

## Los testigos de Jehová

Charles Taze Russell (1852-1916) fue un estudioso de la Biblia que no fue incluido en las sociedades bíblicas de su tiempo por hacer interpretaciones no compartidas, por lo que entre 1879 y 1881 fundó una revista: *La Atalaya de Sión*, y su propio grupo de *estudiantes de la Biblia*, del que se autodenominó pastor; desde 1931 dicho grupo es conocido como los testigos de Jehová.<sup>1</sup> Este pastor ideó y extendió con sus líderes continuadores —*Watchtower Bible and Tract Society (WTS)*— un plan de reclutamiento y mantenimiento de adeptos; efectúan estudios bíblicos exhaustivos y modificaciones a textos clave de la Biblia, con el afán de fundamentar su doctrina.

## Palabras clave

- ✓ testigos de Jehová
- ✓ consentimiento informado
- ✓ transfusión sanguínea
- ✓ sustitutos de la sangre

## Key words

- ✓ Jehovah's Witnesses
- ✓ informed consent
- ✓ blood transfusion
- ✓ blood substitutes

Su técnica de captación consiste en proselitismo intenso y exaltación de los valores del individuo, o bien, resaltar sus carencias, errores y necesidades, ofreciéndole ayuda y erigiéndose el grupo reclutador como solución a sus problemas. Forman grupos, denominados *congregaciones*, en los que cada uno reúne entre 100 y 150 personas bajo la tutela de un *anciano* (hay aproximadamente seis millones de testigos de Jehová en miles de congregaciones); en ellos se ofrece amistad profunda, convivencia continua y cordial al nuevo discípulo, quien se integrará en forma por demás estrecha.

Ya despertado el interés, se ha informado que mediante control mental se procura la transformación de la personalidad del nuevo miembro (una de las causas fundamentales para que algunos clasifiquen como secta a este grupo religioso).<sup>2</sup> Para lograr dicho propósito, se selecciona y matiza la información; las críticas son dictaminadas como errores, calumnias y voluntades desestabilizadoras de los detractores. El lenguaje se transforma en uno propio y fraternal, fundamentando sus argumentos en citas bíblicas, alusiones a Jehová y frases como *estar en la verdad*.<sup>3</sup> La WTS es enalteceda como mediadora entre Jehová y el nuevo miembro (“...si hemos de caminar en la luz de la verdad, debemos reconocer no sólo a Jehová Dios como nuestro Padre, sino también a su Organización como nuestra madre...”).<sup>4</sup> Se establece un vasto programa de sesiones y charlas en los *salones del Reino*, en las que se manifiestan los principios doctrinales y normas que rigen el funcionamiento de la organización, desestimando opiniones y críticas personales.<sup>5</sup> Los mensajes de los dirigentes permean las conciencias como directrices inobjetables e indiscutibles (“... los teócratas apreciarán la organización visible del Señor y no serán tan necios de oponer contra el canal de Jehová sus propios razonamientos, sentimientos y emociones humanas...” ).<sup>6</sup>

Por otra parte, se vigilan unos a otros y en un ambiente tan reducido no hay opciones: la conducta del testigo de Jehová es siempre excelente, ya sea por convencimiento o por temor; de no haber tal conducta, todo testigo de Jehová tiene la obligación de delatar al infractor. Se ha indicado que existe un archivo que contiene información acerca de los pecados graves que cada testigo comete, por lo que toda la infor-

mación relacionada con la vida privada del testigo se mantiene en los archivos maestros de la Sociedad en Nueva York y nunca son destruidos; así, a cualquier parte del mundo a donde vaya un testigo de Jehová le acompañará su archivo.<sup>7</sup> Para las malas acciones, se dice que hay sanciones previstas en el manual *Presten atención a sí mismos y a todo el rebaño*, dado por WTS, mediante el cual, los *ancianos* toman una *acción judicial* que va del simple llamado de atención hasta la expulsión, independientemente de las leyes civiles.<sup>8</sup>

WTS ha dictado un código moral estricto que afecta todos los aspectos de la vida de sus miembros, tanto en su conducta diaria como en la forma de vestir,<sup>9</sup> corte de cabello y barba, la abstención o limitación de fumar, beber, bailar, jugar ajedrez,<sup>10</sup> la prohibición de transfundirse,<sup>11</sup> el rechazo a saludar la bandera y al servicio militar.<sup>12</sup> Todo eso sirve para apartar del mundo a los miembros, interferir con las reglas de la convivencia civil, darles una identidad externa inconfundible, crear en ellos una mentalidad moral (sólo obedecen a la *teocracia del reino* representada por la WTS, no a las huestes de Satán: gobierno e iglesias)<sup>13</sup> y reforzar en sus mentes la legitimidad de su nuevo estatus.

WTS de Nueva York (10 a 13 esclavos fieles y discretos y su líder) dirige al cuerpo gobernante, superintendentes de zona, de sucursal, de distrito, de circuito y a las congregaciones. En éstas, los *ancianos* y *siervos ministeriales* lo hacen con los *publicadores*. Su doctrina está basada en la Biblia y sus propios escritos. Alguien afirma que Russell interpretó la Biblia con ayuda de la numerología, la astrología y la gnosis.<sup>14</sup> Mediante la numerología se ha establecido la fecha del *Armagedón*: 1874, 1914, 1925, 1942, 1975 y antes de finalizar el siglo pasado.<sup>15</sup> Alguien asevera que el espiritista Johannes Greber (sin ser testigo de Jehová) hizo modificaciones al *Nuevo Testamento* que se han aplicado a la Biblia de los testigos de Jehová.<sup>16</sup> En ese contexto, se puede leer en *La Atalaya*:

La sangre de una persona es la persona misma, los vicios, excesos y hábitos de bebida, los venenos que pueden impulsar al suicidio, asesinato o robo están en la sangre. La baja catadura moral, las perversiones sexuales, las represiones, complejos de inferioridad, crímenes sexuales... todo esto es lo que se viene encima tras una transfusión de sangre.<sup>17</sup>

## **Las transfusiones y las contradicciones**

La doctrina no se mantiene incólume. Aduciendo *nuevas luces*, WTS ha cambiado sus puntos de vista respecto a ciertos temas centrales. Aceptó las transfusiones por muchos años, pero desde 1945 las proscribió aduciendo argumentos de índole bíblica, médica y organizacional:<sup>18</sup>

### **Argumento bíblico**

En 463 citas de la Biblia se habla de la sangre y en varias se prohíbe su ingesta, una de ellas es el *pacto eterno* (mandato de Jehová a Noé):

Pero la carne con su vida que es su sangre, no comerás.

Génesis 9:4

Y cualquiera... que cazare animal o ave que sea de comer, derramará la sangre y la cubrirá con tierra.

Levítico 17:13

Que os abstengáis de lo sacrificado a ídolos, de sangre, de ahogado y de fornicación.

Hechos 15:29

Cuando, en la Biblia, hubo castigo por la trasgresión a este mandato, se limitó a un simple regaño (a unos guerreros de Saúl que comieron carne con sangre: Samuel 14:34,35), mientras que a los que comieran animal muerto con su sangre, toda la pena consistía en considerarlos impuros por unas horas (Levítico 17:15).

En ese tiempo los animales eran comidos por partes, procurando mantenerlos vivos hasta el final, por no haber refrigerador. Es obvio que esa práctica permitía que se infectaran las heridas, lo que ocasionaba enfermedades en el humano y sufrimientos en los animales, para evitarlos, se exigió el sacrificio de los animales (tirar la sangre). Todas las religiones judeo-cristianas lo entienden así, tanto que en el Nuevo Testamento autorizan ya, ante animal sacrificado:

De todo lo que se vende en carnicería comed, sin preguntar nada por motivos de conciencia.

Corintios 10:25

Como está perfectamente claro, todas esas citas se refieren a sangre no humana y nada tienen que ver con una transfusión y, mucho menos, con el sacrificio humano de dejarse morir por no transfundirse. WTS, pues, pretende dar a Hechos 15:29 un significado sin contexto: “abstenerse de sangre significa no meterla de ningún modo en el cuerpo”,<sup>19</sup> de lo cual difieren entre ellos mismos, cuando Eduard Meyer en *La Atalaya* dice que el significado real de abstenerse de sangre en este texto es abstenerse de comer sangre.<sup>20</sup>

Aun así, los testigos de Jehová sí comen sangre con la carne de res (todavía después de degollado y exsanguinado el animal, contiene 30 a 50 % de su sangre) y con la carne de pollo (100 % de su sangre, pues el animal es electrocutado para sacrificarlo); quizás serían más congruentes con el vegetarianismo.

En cambio, las células sanguíneas transfundidas no son ni digeridas ni absorbidas, sino que permanecen biológica y funcionalmente intactas, porque es un trasplante y no vampirismo.<sup>21</sup>

WTS asegura que transfundirse es comer sangre y condena al enfermo receptor del fluido, quien, si sobrevive a la enfermedad por la que requirió la transfusión, podrá ser objeto no sólo de los remordimientos de conciencia, al sentir que ha violado un precepto divino, sino también de la sanción más terrible de la religión: la expulsión<sup>22</sup> (acción judicial por un anciano) o la disociación (el testigo de Jehová se excluye a sí mismo de la congregación, sanción más publicitada desde junio 2001 y que eximiría de responsabilidad a WTS);<sup>23</sup> se equipara a una rebelión contra Jehová.

El sujeto afectado es señalado vergonzosamente y relegado al ostracismo (afectación parcial o total de la comunicación y convivencia normal entre el infractor y su familia y amigos que permanecen miembros en activo), además de ser expulsado de los salones del reino y de las actividades de proselitismo. Pero, sobre todo, se le priva del derecho a vivir la vida eterna, ya que “para recibir vida eterna en el paraíso terrestre, tenemos que servir a Dios formando parte de esta organización”.<sup>24</sup> Se ha dissociado o expulsado a padres de niños menores transfundidos.<sup>25</sup> Como puede comprenderse, es una situación tan dramática que puede orillar al suicidio.

**Alejandro G. Pimentel Pérez.**  
**Testigos de Jehová y**  
**consentimiento informado**

## Argumento médico

Este argumento es sólo un distractor. Si la transfusión no entrañara riesgo alguno, de todos modos los testigos de Jehová no se transfundirían; nada más sirve como refuerzo a un rechazo a la sangre. Dicen que no creen en que los supuestos beneficios de la sangre sobrepasen las posibles complicaciones mortíferas, sobre todo, habiendo alternativas médicas que no encierran esos riesgos,<sup>26</sup> y que los números reflejan que mueren más personas por transfusión de sangre que los que rehúsan recibirla.

Por supuesto que hay riesgos, tanto de enfermedad como de muerte, atribuibles a la transfusión de sangre; en un informe, el número de muertes por millón de unidades sanguíneas transfundidas fue de 0 para hepatitis A, 0 a 0.14 para hepatitis B, 0.5 a 17 para hepatitis C, 0.5 a 5 para HIV, 0 para HTLV y parvovirus, 0.1 a 0.25 para contaminación bacteriana de los eritrocitos, hasta 21 para las plaquetas, 0.67 para reacciones hemolíticas y 0.2 para SDRA.<sup>27</sup> Es decir, el riesgo actual de una transfusión es de 2 a 44 usuarios por millón de unidades, mientras que en el mundo muere diariamente un promedio de tres testigos de Jehová por no transfundirse.<sup>28</sup>

Más aún, las fracciones permitidas para transfusión a testigos de Jehová (factor VIII, por ejemplo) infectaron de sida a muchos hemofílicos seguidores de esta corriente religiosa, y no se han prohibido por ello.<sup>29</sup>

Por otra parte, Carlson y colaboradores informaron lo siguiente respecto a 125 testigos de Jehová que rechazaron la transfusión en cirugía: murió 61.5 % de aquellos cuya hemoglobina preoperatoria fue menor a 6 g/dL; murió 33 % cuando la hemoglobina fue de 6.1 a 8 g/dL; con hemoglobina de 8.1 a 10 g/dL la mortalidad fue de 7.1 %; no hubo fallecimientos cuando la hemoglobina preoperatoria fue mayor de 10 g/dL.<sup>30,31</sup>

Las *opciones médicas* a la transfusión que han propuesto los testigos de Jehová son cirugía sin sangre, ácido epsilonaminocaproico, desmopresina, eritropoyetina, Hartmann, dextrán, hetastarch, aprotinina, estrógenos conjugados, recapturador de eritrocitos, oxígeno hiperbárico e hipotermia. Además de ello, para la hiperbilirrubinemia neonatal proponen el uso de protoporfirinas, carbón activado e inmuno-

globulinas. Los médicos sabemos que no son una alternativa de igual utilidad terapéutica que la sangre, y la mayoría no estamos entrenados para sustituir la sangre con esas opciones.

WTS ha cambiado su doctrina acerca de la sangre (aduciendo *nuevas luces*, es decir, nueva inspiración; algo que hoy es cierto, ya no lo será mañana).<sup>32</sup> Ante los cambios científicos de ya no transfundir en la actualidad sangre total sino sus fracciones por separado, en un principio WTS al prohibir la sangre en su conjunto prohibió todas y cada una de sus partes.<sup>33</sup> Después, para asombro de todos, ha ido tolerando progresivamente, para sus adeptos, ciertas fracciones de la sangre, *los componentes menores*:<sup>34</sup> suero (1973), proteínas del plasma [albúmina (1981), inmunoglobulinas, fibrinógeno], otros factores de coagulación (1978) y células troncotipotenciales (células madre hematopoyéticas),<sup>35,36</sup> trasplantes de médula ósea, uso de componentes aceptados en sangre donada, interferón, citokinas, hemoglobina basada en sustitutos de sangre (hemopure R)<sup>37</sup> y procedimientos como hemodilución, recaptura de eritrocitos, circulación extracorpórea (bomba cardiopulmonar, hemodiálisis). Pero mantiene la prohibición sobre los *mayores* (eritrocitos, leucocitos, plasma, plaquetas), sobre la sangre autóloga almacenada<sup>38</sup> y la donación de sangre. La justificación para establecer las fracciones no permitidas es que no pasaron por la placenta en la gestación y para las permitidas es que sí lo hicieron.

La sangre total se rechaza como transfusión pero puede ser aceptada en trasplante de médula ósea. El plasma es rechazado si se administra como tal, pero es aceptado si se administran la albúmina, las globulinas, los factores de coagulación, el fibrinógeno y el suero por separado. Se rechazan los leucocitos, pero se aceptan como células tronco-hematopoyéticas periféricas y también en la ingestión de leche materna que tiene más leucocitos que la sangre periférica. La sangre autóloga se rechaza si es almacenada o se interrumpe la conexión de un sistema de circuito cerrado en el paciente, pero se autoriza si se mantiene permeable el circuito o si se toma de células tronco-periféricas, aunque sean almacenadas. Las células tronco-hematopoyéticas están prohibidas si se toman del cordón umbilical, pero se toleran si se toman de la sangre periférica o médula ósea. Se prohíbe donar sangre

de un testigo de Jehová a otro, o a una persona ajena a su doctrina religiosa, pero se aprueban ciertas fracciones si el donador no es testigo y se transfunde a testigo de Jehová.<sup>39</sup>

Los testigos de Jehová no siempre han estado de acuerdo con la terapéutica médica:

Hacemos bien en tener en mente que entre las drogas, sueros, vacunas, operaciones quirúrgicas, etc., de la profesión médica, no existe nada de valor, excepto alguna intervención quirúrgica ocasional.<sup>40</sup>

Si cualquier médico demasiado celoso condena sus amígdalas, vaya y suicídese con un cuchillo, es más barato y menos doloroso.<sup>41</sup>

Pero, por otro lado, aseguran que “han trabajado por décadas para desarrollar una relación cooperativa con la comunidad médica”.<sup>42</sup>

Por muchos años se prohibieron las inmunizaciones: “la vacunación es una violación directa de la ley de Jehová/Dios, es un crimen, una atrocidad, y un engaño; nunca previno nada y nunca lo hará. Es un gran negocio”.<sup>43</sup> Hasta que en 1952 se permitió como asunto de conciencia individual.<sup>44</sup> Respecto a los trasplantes decían: “los trasplantes de órganos son una forma de canibalismo y deben evitarse”.<sup>45</sup> Luego se arrepintieron y los permitieron.<sup>46</sup>

Probablemente hayan fallecido algunos testigos de Jehová por esas políticas cambiantes respecto a transfusión, trasplantes y vacunas, sin embargo, no he encontrado protesta escrita de algún testigo de Jehová por la muerte acaecida en padres, hijos o hermanos, al acatar disposiciones que después hayan sufrido virajes.

En forma tajante y absoluta, WTS rechaza la hemotransfusión, pero aclara que la iniciativa no es suya sino de los adeptos: “ellos deben elegir de manera responsable qué tratamiento es más adecuado para sus hijos si desean que sus problemas de salud se traten sin sangre”.<sup>47</sup> Si el médico tratante la prescribe en pacientes con cirugía programada, éstos buscarán otro médico hasta encontrar uno que los maneje sin sangre (*médico cooperador*), el cual en ese afán de complacer pudiera violar la ética profesional y el *Juramento Hipocrático*, al aceptar trabajar con métodos que garantizan menos el éxito, en desventaja para el paciente.

Desde hace 10 años se crearon los Servicios de Información de Hospitales, que coordinan las acciones de 1400 *comités de enlace* que funcionan en 150 países, con *ancianos* seleccionados. El objetivo es dar su versión sobre la sangre, ayudar fraternalmente, e inyectar ánimo a los pacientes y verificar que éstos o sus familiares se abstengan de ser transfundidos, con o sin médico cooperador. Pero también violan la ética médica y la confidencialidad del paciente y la hospitalaria, solicitando reportes de los testigos de Jehová que ahí laboran<sup>48</sup> y convocando a grandes contingentes de los suyos para impedir que un integrante del grupo sea transfundido.

En enero de cada año, los testigos de Jehová deben ser dotados de una *tarjeta de la sangre*, donde se comprometen en un acto público con la WTS a no transfundirse; supuestamente también se exonera de antemano al profesional que tenga que dar atención sin sangre a un paciente que la requiera. Debe llevar la firma del adepto en cuestión y de dos testigos.

### Argumento organizacional

El rechazo a la transfusión es una norma propia que distingue a los testigos de Jehová de otras organizaciones religiosas. Los detractores afirman que ese es el único objetivo. Los propios testigos de Jehová dicen:

Lo que los doctores no saben, y no se nos permite explicarles, es que nuestra posición (respecto al rechazo a la transfusión) es claramente una regla organizacional para sus miembros, y carece de razones lógicas y de apoyo en las Escrituras.<sup>49</sup>

Bueno, la prohibición de hemotransfusión, que era difícil de sustentar con argumentos bíblicos y médicos, ahora lo hace de la manera más discrecional: por un mandato original de quienes detentan el poder en el grupo. Ahí no hay controversia, el que ingresa a los testigos de Jehová debe ser advertido, desde el principio, sobre esa norma y sobre la doctrina: “uno es libre de escoger religión, pero una vez escogida, pues a someterse a sus reglas”.<sup>50</sup> Muchos adeptos, sin embargo, que profesan de buena fe esta religión, no aceptan la posición WTS sobre el punto específico de las transfusiones y están

Alejandro G. Pimentel Pérez.  
Testigos de Jehová y  
consentimiento informado

solicitando su revocación (la Asociación de Testigos de Jehová para la Reforma en el Asunto de la Sangre, es un grupo que lo pide). Pero la actitud hacia el rechazo no es abierta. Si se le preguntara a un *anciano* éste contestaría que si un testigo de Jehová acepta sangre en un momento de debilidad, y con posterioridad se arrepiente de tal acción, se le ofrecerá ayuda espiritual. Esto no concuerda con la presión que ejercen los propios adeptos a esa doctrina sobre el personal de los hospitales contra posible transfusión a uno de los suyos.

Si en el futuro aparecieran *nuevas luces* para WTS y se llegara a permitir la hemotransfusión sin sanción (ni propia ni impuesta) —lo cual pareciera posible pues desde junio de 2001 la nueva actitud de WTS es menos inflexible—, resultaría que el adepto actual moriría hoy por una causa por la que otro no moriría mañana.

La disputa ante la *Comisión Europea de Derechos Humanos* entre el gobierno de Bulgaria (el cual no quería reconocer en su país a los testigos de Jehová como grupo religioso porque satanizan al gobierno, impiden el servicio militar y las transfusiones) y la WTS, se cerró mediante un acuerdo (Estrasburgo, marzo de 1998) por el cual el gobierno accedió a introducir en su legislación, con la mayor brevedad posible, un modo de servicio civil alternativo al militar, para los objetores de conciencia, y registrar a la sociedad aplicante como religión. La WTS se comprometió a expedir un comunicado respecto a su posición acerca de las transfusiones de sangre, que incluyera en sus estatutos el que sus miembros deben tener libre elección en este asunto para sí mismos y para sus hijos, sin que se ejerza ningún tipo de control o sanción por parte de la asociación.<sup>51</sup> Sin embargo, el 27 de abril de 1998 WTS informó en Nueva York que “los términos del acuerdo no reflejan un cambio en la doctrina de los testigos de Jehová”.<sup>52</sup>

puso su versión sobre el *consentimiento informado* con que el adulto puede rechazar la sangre para sí y para sus hijos pequeños (por tener responsabilidad sobre ellos) y para enfermos en estado de coma que portaran la *tarjeta de la sangre*. Se habló de sanciones para los médicos, en caso de efectuar una transfusión. Ante desconocimiento casi absoluto del tema y de la legislación institucional al respecto, no hubo réplicas.

### **Consentimiento informado**

El *consentimiento informado* es la aceptación libre, por parte de un paciente con competencia (capacidad), para decidir por un acto diagnóstico o terapéutico, después de haber sido adecuadamente informado al respecto por un médico.<sup>53</sup>

En la definición de este derecho, se describen dos sujetos, una variable determinante y un objetivo de la acción:

- El sujeto del derecho, que es el individuo enfermo, cuya decisión es personal y actual.
- Un sujeto con autonomía moral, pero no legal, que es el médico.
- Una variable determinante, la competencia para decidir, que se reconoce en el adulto consciente con capacidad mental plena. Se excluye a los niños, a los pacientes inconscientes y a aquellos que tengan afectación de sus funciones mentales. Un paciente adulto consciente (competente) puede caer en inconsciencia y en ese momento se le consideraría incompetente.
- Un objetivo de la acción, que es el acto diagnóstico o terapéutico propuesto.

Ante este esquema, pueden ocurrir varias situaciones:

1. El paciente no es competente: el Estado se reserva la titularidad del derecho.
2. Paciente competente que acepta las maniobras diagnósticas y terapéuticas propuestas por el médico.
3. Paciente competente que rechaza las opciones diagnósticas y terapéuticas propuestas por el médico:

### **Posiciones institucionales, éticas y legales\***

\*Es una interpretación fundamentada,

pero empírica y personal, al igual que el resto del artículo.

Hace unos meses, aproximadamente 40 testigos de Jehová acudieron al Hospital General de Zona 8 de Uruapan, apostándose en el aula y en los pasillos del hospital. Su abogado ex-

- a) En situación que no es urgencia, por ejemplo: paciente con anemia crónica y cirugía electiva, que rechaza transfusión.  
b) En situación de urgencia, por ejemplo: paciente con sangrado masivo de varices esofágicas, que rechaza transfusión.

El prestador de servicios de salud da la información completa sobre el padecimiento y expone las opciones de manejo que él puede ofrecer. El paciente competente tiene la potestad de rechazar o seleccionar entre esas opciones de manejo. Éste es el punto esencial de este derecho. Si acepta (situación 2), debe autorizarlo con su firma; pero si hay rechazo (en situación 3a) esa decisión no le permite reclamar *ipso facto* alternativas médicas no ofrecidas, lo cual rebasaría la definición y el espíritu del *consentimiento informado*. Cuando el paciente, que rechazó la propuesta diagnóstica o terapéutica, exige un procedimiento no ofrecido por el facultativo y que éste, por razones científicas o éticas, juzga inadecuado o inaceptable, o bien, no está entrenado para su realización, tras informarlo debidamente, ejerciendo su autonomía moral, quedaría dispensado de actuar. Sin embargo, en situación de urgencia (3b), se acataría el rechazo y se darían alternativas (aunque hay ya un caso legal de manejo sin consentimiento en Estados Unidos de América del Norte).<sup>54</sup>

## La ética y los derechos humanos

La filosofía moral aplica sus dos principios fundamentales en la relación médico/paciente: el respeto a la vida humana y, después, el respeto a la libertad informada del paciente,<sup>55</sup> que debe estar subordinado. El médico nunca provocará intencionadamente la muerte de ningún paciente, ya sea por acción o por omisión, ni siquiera en caso de petición expresa por parte de este último. La hemotransfusión puede ser la principal o única terapéutica para mantener la vida, motivo por el que no es deontológico usar procedimientos que garantizarían menos la supervivencia, como las llamadas *opciones médicas para la sangre*.

El profesional de la salud sólo está obligado, por ética profesional, a utilizar prácticas validadas; mientras no haya otra opción mejor y

probada, habrá que informarlo al paciente para que éste acepte la transfusión o recurra a otro médico; si se trata de una institución, para que el caso sea sometido a revisión conjunta con los directivos y después sea canalizado al Comité de Bioética Hospitalaria para decidir quién, cómo y dónde se le atenderá.

En cuanto a los niños, el derecho humano más importante que rige en el mundo es el de respetar y hacer proteger su vida por el Estado; la negativa de ciertos padres a la transfusión contraviene este derecho. En Europa, por interés superior del infante, la ley autoriza al médico para realizar la transfusión con acuerdo del fiscal. En caso de muerte de un menor por falta de transfusión, los padres son procesados no a causa de sus convicciones religiosas, sino por no haber respetado la obligación de ejercer la tutela parental (Parlamento Europeo).<sup>56</sup> En Estados Unidos de América del Norte el criterio es similar: los padres son libres de ser mártires por decisión propia, pero eso no les permite, en idénticas circunstancias, el volver mártires a sus hijos antes de que éstos hayan alcanzado la edad suficiente para tener criterio amplio y legal para decidir por ellos mismos.<sup>57</sup> Así se ha decidido también en Canadá.<sup>58</sup> Los derechos humanos mundiales rigen en México protegiendo la vida de los niños.

**Alejandro G. Pimentel Pérez.**  
**Testigos de Jehová y**  
**consentimiento informado**

## Lineamientos de la Dirección Jurídica del IMSS (Of. 37/2316)

Ante necesidad y urgencia de transfusión, ésta se realizará aun cuando el paciente o sus familiares se opongan. Si se acepta la negativa y el testigo de Jehová no es transfundido, el médico podría incurrir en responsabilidad profesional (*negativa del médico a prestar asistencia a una persona en caso de notoria urgencia*, artículo 469 de la *Ley General de Salud*), con prisión de seis meses a cinco años, multa de 125 días de salario mínimo e inhabilitación por dos años; si hubiera daño (muerte) habría suspensión definitiva del ejercicio profesional. Si hay urgencia, pero no necesidad de transfusión o si hay necesidad de transfusión pero no urgencia, y se puede suprir la sangre con alternativas en pacientes que se niegan a la transfusión, éstas deben darse. Si no pudiera suplirse la necesidad

de sangre por ningún otro medio y el derecho-habiente o sus familiares se niegan a la aplicación de sangre, se consideraría que no hay sujeción a las prescripciones y tratamientos del Instituto (Ley del Seguro Social), *siendo plenamente válido suspender la atención médica, sin responsabilidad para el personal tratante.*

Intentando resumir todo lo anterior: se avala por consentimiento informado, ética y lineamientos del IMSS a transfundir a cualquier paciente no competente, en caso de urgente necesidad, y aun en contravención de lo establecido por la doctrina religiosa a que nos hemos referido. Pero en situación de urgente necesidad de transfusión en paciente competente, las posiciones están divididas. WTS, apoyándose en el consentimiento informado, exige legalmente que se respete la libertad informada del paciente testigo de Jehová para no transfundirse, lo cual se expresó en las propias instalaciones del IMSS, aun cuando las normas jurídicas del Instituto y de la ética exigen al personal transfundir al paciente en esa situación, para salvarle la vida. Más aún, se señalaron sanciones a las que se haría acreedor el personal médico si llevase a cabo las transfusiones, desdenando las que impondría el propio IMSS si no se efectuaran.

Es aberrante que un médico, al salvar la vida a un semejante, siguiendo los lineamientos de conciencia, de la ética, de la Institución y de la Constitución, ponga en peligro su integridad física, libertad y derecho a ejercer su profesión. No puedo creer que las normas religiosas que hacen mártires entre sus adeptos, tengan también justificación legal para sacrificar al personal médico cuando pretende salvar una vida. ¿Cómo es posible que los diferentes estatutos jurídicos al respecto se contradigan tan abiertamente unos a otros, y propicien la creación de víctimas inocentes en el caos provocado por la indefinición?

Esto no puede seguir así. Es responsabilidad de la jurisprudencia terminar con el problema. Deben instituirse leyes justas y universales que avalen el interés superior de proteger la vida, pero donde también se respete la decisión personal. Esto debe realizarse antes de enfrentar situaciones más complicadas y haya más perjudicados. Por lo tanto, solicitamos al Congreso de la Unión, por este medio, que establezca

lineamientos claros, mediante legislación, específicamente sobre las directrices generales del profesional, tanto en el sector público como en el privado, en las tres principales variables de la relación médico/paciente, con testigos de Jehová o no, en relación con la necesidad de transfusión y las situaciones de responsabilidad médica en el mismo rubro, y que no son otras que las implícitas en la definición del consentimiento informado y en la filosofía moral, y que ya están vigentes en otros países civilizados.

Una iniciativa para el Congreso Legislativo sería:

- Paciente individual, competente para decidir (con capacidad legal), bien informado, que necesita la transfusión de manera *no urgente*, pero que no la acepta por motivos personales: tiene derecho a solicitar el método alternativo a los directivos y al Comité de Bioética de la institución de salud, grupo que se hará responsable de decidir el manejo ulterior, habiendo el médico tratante manifestado sus objeciones científicas y morales para tratarlo sin sangre y que le dispensan de su ejercicio en el caso.
- Paciente competente y bien informado que necesita transfusión de manera *urgente* pero no la acepta: debe auxiliársele con la mejor terapéutica sustitutiva a la mano, la cual deberá estar bien protocolizada.
- En cuanto a los pacientes incompetentes, México ha suscrito códigos de derecho internacional que comprometen al Estado para su protección. El Congreso de la Unión tiene la responsabilidad de decidir si se aplican o no en nuestra legislatura, definiendo adecuadamente los conceptos, alcances y repercusiones de esa ley.

## Aclaración

Estas reflexiones van dirigidas a los médicos. Son interpretaciones personales basadas en la convergencia de documentos de apologética, de la Asociación de Testigos de Jehová para la Reforma en el Asunto de la Sangre, comentarios de extestigos de Jehová, psicólogos, especialistas en bioética, en textos de revistas,

de todo lo cual el autor no es experto y, por ello, es susceptible de corrección. El objetivo es exponer las motivaciones de un grupo para comprenderlo, objetar las inconsistencias con argumentos útiles para intentar preservar la vida de sus integrantes, pero respetando su credo y sus decisiones cuando no se logra tal intento. Otra finalidad, de similar importancia, es señalar el conflicto existente entre las diferentes posiciones institucionales y que regalan a la indefinición legal tanto al paciente testigo de Jehová como al médico.

## Referencias

1. La secta de los testigos de Jehová, su historia y sus contradicciones. [http://members2.easyspace.com/noticiaonu/\(21\)test.htm](http://members2.easyspace.com/noticiaonu/(21)test.htm).
2. Watters R. ¿Control mental o lavado cerebral? Una introducción a los métodos de la Sociedad Watchtower. [http://apologetica.org/control\\_mental.htm](http://apologetica.org/control_mental.htm).
3. Gagnon D. Dar razón de mi esperanza. Distrito Federal, México: Oblatas; 1998. p. 19.
4. La Atalaya, 1-5-1957. p. 274. Citas interesantes de la Revista La Atalaya. Ministerio de Apologética e Investigación Cristiana. [http://www.maic.net/testigos/test\\_citas.htm](http://www.maic.net/testigos/test_citas.htm).
5. Universidad de Córdoba. Sectas y derechos humanos. España: Universidad de Córdoba; 1988.
6. La Atalaya; 1-2-1952. p.79-80. Citas interesantes de la Revista La Atalaya. Ministerio de Apologética e investigación cristiana [http://www.maic.net/testigos/test\\_citas.htm](http://www.maic.net/testigos/test_citas.htm).
7. Blizard P. Ellos querían que nuestro bebé muriera. [geocities.com/heartland/2919/span\\_2.HTML](http://geocities.com/heartland/2919/span_2.HTML).
8. <http://www.geocities.com/ks91s/>.
9. Anónimo. Atalaya de 15-02-1952 y Ministerio del Reino. Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc.; 1970. p. 7.
10. Anónimo. ¡Despertad!: Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc.; 8-7-1973. p. 19.
11. <http://www.titi.net/usuarios/casalibertad/jrrf/sangre.htm>.
12. Carrera A. Yo fui testigo de Jehová: Cap VII. Prohibiciones a los testigos de Jehová. <http://apologetica.org/acarrera.htm>.
13. Anónimo. Liberación. Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc.; 1926. p. 206.
14. López F. Vinculaciones ocultistas: Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc.; Infoworld Org ocultidx.html.
15. Falsas profecías de la Sociedad Watchtower. Centro de Información Religiosa. <http://www.infoworld.org/index.html>.
16. Johaness Greber: un asunto grave... para la Watchtower. <http://www.geocities.com/Athens/Ithaca/5974/greber.htm@algunas doctrinas>.
17. Shadman AJ. Who is your doctor and why?, citado en La Atalaya, Marzo 15, 1962. p. 181 Pseudociencia y los riesgos de las transfusiones de sangre. ATJRS. <http://www.geocities.com/Athens/Delphi/1524/riesgos.html>.
18. La Atalaya 15-11-1945 ¿Qué ocurre si un testigo acepta una transfusión sanguínea? <http://www.geocities.com/tjqaa/expulsa.html>.
19. Anónimo. Live forever. Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc.; p. 216.
20. La Atalaya; 1-11-1978. p. 23. La sangre y la vida, la ley y el amor© (Parte 2 de 3). [http://www.geocities.com/Athens/Delphi/1524/rf\\_2.html](http://www.geocities.com/Athens/Delphi/1524/rf_2.html).
21. Muramoto O. Ética médica en el tratamiento de los testigos de Jehová [http://www.ama-assn.org/scipubs/journals/archive/inte/vol\\_158/no\\_10/letter\\_3.htm](http://www.ama-assn.org/scipubs/journals/archive/inte/vol_158/no_10/letter_3.htm).
22. Watchtower, 1-07-1951. p. 415. La prohibición de la sangre. ATJRS. <http://www.geocities.com/Athens/Delphi/1524/sangre.html>.
23. Muramoto O. Bioethical aspects of the recent changes in the policy of refusal of blood by Jehovah's Witnesses. Br Med J 2001;322:37-39.
24. Van Buskirk M. The scholastic dishonesty of the Watchtower. En: Citas interesantes de la Revista La Atalaya, 15-2-1983. p. 12. Caris Inc. P.O. Box 1783, Santa Ana, CA 92702.
25. <http://usuarios.maptel.es/galaad/organiza.htm>.
26. Watch Tower Bible and Tract Society of New York. La familia, su cuidado y su protección. La familia. Brooklyn, Nueva York: International Bible Students Association; 1995. p.30.
27. Goodnough L, Brecher M, Kanter M, AuBuchon J. Medical Progress: Transfusion medicine. Part 1. Blood transfusion. N Engl J Med 1999;340(6):438-447.
28. Mundo [http://www.geocities.com/tjqaa/noti\\_esp.html](http://www.geocities.com/tjqaa/noti_esp.html).
29. Franz R. La sangre y la vida, la ley y el amor. <http://usuarios.maptel.es/galaad/sangre.htm>.
30. Carson JL, Poses RM, Spence RK, Bonavita G. Severity of anaemia and operative mortality and morbidity. Lancet 1988; 8588: 727-729.
31. Doyle J. Jehovah's Witnesses and artificial blood. CMAJ-JAMC 2000;163(5):495-496.
32. López FL. Nuevas y viejas luces. <http://www.infoworld.org/docindex.html>.
33. Dixon JL, Smalley MG. Jehovah's Witnesses. The surgical/ethical challenge. JAMA 1981; 246:2471-2472.
34. Muramoto O. Jehovah's Witnesses and artificial blood CMAJ-JAMC 2001; 164(7):3:969.
35. Kerridge I, Lowe M, Seldon M, Enno A. Deveridge S. Clinical and ethical issues in the treatment of a Jehovah's Witness with acute myeloblastic leukemia. Arch Intern Med 1998; 157:1753-1757.

**Alejandro G. Pimentel Pérez.**  
**Testigos de Jehová y**  
**consentimiento informado**

36. Malak J. Jehovah's Witnesses and medicine: an overview of beliefs and issues in their care. *J Med Assoc Ga* 1998; 87:322-327.
37. Los testigos de Jehová aprueban el uso de Hemopure. Página oficial de AJWRB: <http://www.ajwrb.org/>.
38. La Atalaya, 1-03-1989. pp. 31. La prohibición de la sangre. ATJRS.<http://www.geocities.com/Athens/Delphi/1524/sangre.html>.
39. Muramoto O. Medical ethics in the treatment of Jehovah's Witnesses. *Arch Intern Med* 1998; 158:1155-1156.
40. The Golden Age, 5-08-1931. pp. 727-728. Medicina de charlatanes. ATJRS.<http://www.geocities.com/Athens/Delphi/1524/charlata.html>.
41. Medicina de charlatanes. ATJRS.<http://www.geocities.com/Athens/Delphi/1524/charlata.html>.
42. Wilcox P. Jehovah's Witnesses and blood transfusion. *Lancet* 1999; 353(9154):757-758.
43. Anónimo. ¡Despertad! 30-03-1932. p. 40 Vacunas. Un crimen contra la humanidad. ATJRS. Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc.; Infoworld Org. Vacunas HTML.
44. The Watchtower 15-12-1952. p. 764 Los testigos de Jehovah. Vacunas: un crimen contra la humanidad. ATJRS <http://www.geocities.com/Athens/Delphi/1524/vacunas.html>.
45. The Watchtower. 15-11-1967. La Atalaya. 15-04-68. p. 254-256: Canibalismo [http://www.geocities.com/tjqaa/trasplantes\\_de\\_organos.htm](http://www.geocities.com/tjqaa/trasplantes_de_organos.htm) ETJRS.
46. The Watchtower; 15-03-1980. p. 31. (La Atalaya. 15-09-1980, pp. 31). ATJRS. Canibalismo. [http://www.geocities.com/tjqaa/trasplantes\\_de\\_organos.htm](http://www.geocities.com/tjqaa/trasplantes_de_organos.htm).
47. La familia, su cuidado y protección. Watchtower Bible and Tract Society of New York; p. 29.
48. Anonymous. A time to speak-when? Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc.; 1-09-1987. p.12.
49. Un grupo de miembros del Comité de Enlace con los Hospitales decide hablar. Los testigos de Jehovah. La perspectiva del Comité de Enlace con los Hospitales. <http://www.geocities.com/tjqaa/ceh03>.
50. <http://www.geocities.com/tjqaa/wtletter.html>.
51. Nota informativa No. 148 de la sesión de la Comisión Europea de Derechos Humanos No. 276 (Estrasburgo, lunes 2 de marzo de 1998 y viernes 13 de marzo de 1998) Aplicación No. 28626/95.
52. Asociación de los Testigos de Jehovah para la Reforma de la Sangre. Página oficial de AJWRB: <http://www.ajwrb.org/>.
53. Lorenzo-y-Montero R. El consentimiento informado en cirugía ortopédica y traumatología. Madrid, España: Editores Médicos; 1997.
54. Yate R M, Milling MAP, McFadzean W. Treatment without consent: a medicolegal precedent. [Letter]. *Lancet* 2000;356(9223):69.
55. Fernández J, Navajas C. Ética frente a bioética. *Med Clin Barc* 1999;112:64-66 .
56. Las sectas en Europa. [http://www.europarl.eu.int/workingpapers/cito/w10/page1\\_es.htm?redirected=1](http://www.europarl.eu.int/workingpapers/cito/w10/page1_es.htm?redirected=1).
57. Anónimo. Suprema Corte de Justicia en E.U.A. en 1944. Watchtower Bible and Tract Society of New York, Inc.; Commonwealth of Massachusetts, 321 U.S. 158, 1944.
58. Harrison C. Bioethics for clinicians: 9. Involving children in medical decisions *CMAJ-JAMC* 1997;156(6):825-828.■